

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **12:16** horas, del día **09** de **diciembre** de **dos mil veintiuno**, en el Lobby del Auditorio de la Alcaldía Cuauhtémoc, Valentín Campa Ciprian, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidente del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **María Enriqueta Páez Salinas**, Subdirectora de lo Contencioso Administrativo y suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Silvia Valencia Domínguez**, Directora de Presupuesto y Finanzas, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Elizabeth Lampón Garduño**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia y; **Aldo Israel Hernández Ortega**, Subdirector de Enlace Administrativo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitado del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado por mayoría de votos.

II. DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

Para dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la desclasificación de la información que da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000145721**, la cual fue clasificada como Reservada en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, celebrada el día miércoles 01 de septiembre del 2021, mediante el ACUERDO 03-39SE-01092021; a través de la cual el particular solicitó:

"...Por este medio solicito la siguiente información a resguardo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la Alcaldía Cuauhtémoc:

- 1.- Copia certificada del o de los documentos en el cual obre la firma de Salvador Loyo Arechandieta, en su carácter de Director General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc, dirigido a la Institución Financiera Banco Azteca, en los que se solicite chequera, disposición de efectivo entre otros movimientos.*
- 2.- Copia certificada de los contratos únicos de productos y servicios bancarios de personas morales, de todas las cuentas que se abrieron por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc con Banco Azteca, y que obren las firmas de Néstor Núñez López, Omar Eduardo Ordoñez Sandoval y/o Salvador Loyo Arechandieta.*
- 3.- Copia certificada de los documentos que obren en la Dirección de Presupuesto y Finanzas, a través de los cuales se haya solicitado u otorgado el uso de firma facsímil*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021

para las autorizaciones de cualquier operación bancaria, signados por Néstor Núñez López, Omar Eduardo Ordoñez Sandoval y/o Salvador Loyo Arechandieta...." (SIC)

Dicha desclasificación, tiene como finalidad atender la resolución del INFOCDMX/RR. IP. 1564/2021, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 0422000145721, a través del cual se solicita:

"...este Instituto considera que lo conducente es REVOCAR la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

Deberá someter a consideración de su Comité de Transparencia, la inexistencia de los oficios solicitados, y entregara al particular el acta del Comité con la declaración formal de inexistencia de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley, acompañada del acta de Hechos en los que conste que no fueron localizados los oficios solicitados.

En su caso, a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas informe si los contratos únicos de productos y servicios bancarios se encuentran públicos en su portal de obligaciones de transparencia, y proporcione el vínculo para consultarlos, de conformidad con los artículos 121, fracción XXIX, y 209 de la ley en la materia..." (SIC)

Por lo anterior, este comité de Transparencia determina la Desclasificación de la información bajo la modalidad de reserva, esto con base en lo señalado en el artículo 171, fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los numerales Décimo quinto, fracción III y Décimo sexto, fracción III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó con tres votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 01-47SE-09122021

PRIMERO. *Este Comité es competente para vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; así como para confirmar, modificar o revocar la desclasificación de la información.*

SEGUNDO. *Se aprueba la desclasificación de la información clasificada como reservada en el ACUERDO 03-39SE-01092021, de fecha 01 de septiembre del 2021, en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, que da respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **0422000145721**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021

III. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió a la presentación de la Declaratoria de Inexistencia propuesta por la Dirección de Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1564/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **0422000145721**, a través del cual se solicita:

"...este Instituto considera que lo conducente es REVOCAR la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

- Deberá someter a consideración de su Comité de Transparencia, la inexistencia de los oficios solicitados, y entregara al particular el acta del Comité con la declaración formal de inexistencia de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley, acompañada del acta de Hechos en los que conste que no fueron localizados los oficios solicitados.*
- En su caso, a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas informe si los contratos únicos de productos y servicios bancarios se encuentran públicos en su portal de obligaciones de transparencia, y proporcione el vínculo para consultarlos, de conformidad con los artículos 121, fracción XXIX, y 209 de la ley en la materia..." (SIC)*

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **0422000145721**, requirió:

"...Por este medio solicito la siguiente información a resguardo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la Alcaldía Cuauhtémoc:

- 1.- Copia certificada del o de los documentos en el cual obre la firma de Salvador Loyo Arechandieta, en su carácter de Director General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc, dirigido a la Institución Financiera Banco Azteca, en los que se solicite chequera, disposición de efectivo entre otros movimientos.*
- 2.- Copia certificada de los contratos únicos de productos y servicios bancarios de personas morales, de todas las cuentas que se abrieron por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc con Banco Azteca, y que obren las firmas de Néstor Núñez López, Omar Eduardo Ordoñez Sandoval y/o Salvador Loyo Arechandieta.*
- 3.- Copia certificada de los documentos que obren en la Dirección de Presupuesto y Finanzas, a través de los cuales se haya solicitado u otorgado el uso de firma facsímil para las autorizaciones de cualquier operación bancaria, signados por Néstor Núñez López, Omar Eduardo Ordoñez Sandoval y/o Salvador Loyo Arechandieta..." (SIC)*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021

En consecuencia la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección General de Administración; como desahogo la Dirección de Presupuesto y Finanzas, a través del oficio **AC/DGA/DPF/414/2021**, de fecha 03 de diciembre del año en curso, informo que:

Mediante oficio AC/DGA/DPF/215/2021, de fecha 04 de noviembre del presente año, se informó que la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la Alcaldía Cuauhtémoc, no cuenta con las Documentales correspondientes a la solicitud de Acceso a la Información Pública 0422000145721; en virtud de no haber sido localizada la información de interés del particular, se anexa Constancia de Hechos de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Por lo anterior, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia, esto en función de lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Con base en lo anterior y tomando como base la Constancia de Hechos de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se tiene conocimiento que dicha acta contiene información de carácter confidencial, motivo por el cual la unidad administrativa remitió versión pública de dicha información en la cual testaron: Número de Identificación Oficial, Domicilio, Clave de Elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Fecha de Nacimiento, Sexo, Código de barras bidimensional y cifrado, Código QR, Número identificador (OCR), Zona de Lectura Mecánica y Huella digital.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó con tres votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 02-47SE-09122021

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la declaratoria de Inexistencia de "...las Documentales correspondientes a la Solicitud de Información 0422000145721..." (Sic), dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1564/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **0422000145721**.*

TERCERO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de: Número de Identificación Oficial, Domicilio, Clave de Elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Fecha de Nacimiento, Sexo, Código de barras bidimensional y cifrado, Código QR, Número identificador (OCR), Zona de Lectura Mecánica y Huella digital; dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1564/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **0422000145721**.

CUARTO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. DECLARATORIA DE CLASIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial propuesta por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, derivado del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1938/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074321000087**, a través del cual se solicita:

"...MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- *Proporcione al solicitante copia simple en versión pública de la manifestación de construcción, planos y en general todos los antecedentes del inmueble en mención, que localice en sus archivos de concentración e históricos, acompañado del acta emitida por su Comité de Transparencia por medio del cual se clasifica la información*
- *Remita la solicitud al correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a efecto de que esta también realice una búsqueda exhaustiva de la información..." (SIC)*

En consecuencia, la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, por lo que, como desahogo el área en comento, a través del oficio **AC/DGODU/612/2021**, de fecha 02 de diciembre del año en curso, da cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.1938/2021**, informando que con el oficio **SAF/DGRMSG/SACD/801/2021**, la Subdirección de Administración y Control Documental de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, envió en calidad de préstamo el



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021

expediente del inmueble ubicado en calle Rio Marne N° 6, col. Cuauhtémoc de esta Alcaldía, poniendo a disposición la Solicitud de licencia para reparaciones interiores o exteriores de fecha 07 de octubre de 1957, la Licencia N° 2/3059/57 para Obra Exterior, de fecha 07 de octubre de 1957, la Solicitud de Licencia para reparaciones interior o exterior, de fecha 12 de enero de 1968 y la Licencia N° 2/231/68 para Obra Exterior, de fecha 05 de marzo de 1968, dicho expediente fue remitido en versión pública, lo anterior en función de que en dichos documentos obran lo siguientes datos personales: Nombre y Firma.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó con tres votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 03-47SE-09122021

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos personales: Nombre y Firma; información requerida a través del **INFOCDMX/RR. IP. 1938/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074321000087**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

V. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **12:33** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



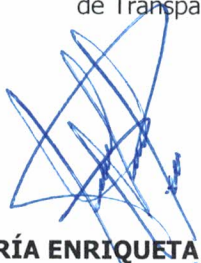
ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidente del Comité de Transparencia



MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



MARÍA ENRIQUETA PÁEZ SALINAS

Subdirectora de lo Contencioso Administrativo y suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



SILVIA VALENCIA DOMÍNGUEZ

Directora de Presupuesto y Finanzas, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



ELIZABETH LAMPÓN GARDUÑO

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia



ALDO ISRAEL HERNÁNDEZ ORTEGA

Subdirector de Enlace Administrativo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitado del Comité de Transparencia